

**ACTA DE LA IX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (VIRTUAL)**

**DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2022**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, a horas ocho y treinta de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la IX Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

**ASISTENTES:**

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán  
Vicerrectora de Investigación

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

Inasistió

**AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez      Inasistió (Representación Mg. Roberto C. Santa Cruz Acosta, Encargado)  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

MSc. Armstrong Barnard Fernández Jeri  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. José Darwin Farje Escobedo  
Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama      Inasistió  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas





M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López  
Decana (e) de la Facultad de Ing. Civil y Ambiental

**INVITADOS:**

Mg. Cecil Wilmer Burga Campos  
Coordinador Académico de la Filial Utcubamba

Mg. Percy Zuta Castillo Inasistió  
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz  
Directora de Asesoría Jurídica

Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo  
Directora General de Administración

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

Dr. Segundo Manuel Oliva Cruz  
Director Ejecutivo del INDES-CES

**AGENDA:**

1. Acciones Académicas
2. Acciones Administrativas

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario, solicita a los Vicerrectores realicen su informe de actividades realizadas, para luego pasar al Despacho.

**INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:**

El Vicerrector Académico, saluda los miembros del Consejo Universitario, informa que los tanques de agua y de plataforma de soporte para abastecer el agua al Comedor Universitario, se encuentran deteriorados. Asimismo, manifiesta que hay posibles defectos en la tubería de conducción de gas a las cocinas, la llama es baja y retarda la cocción de los alimentos en el Comedor Universitario; por lo que solicita a la Directora General de Administración, disponga su revisión y reparación con carácter de urgente.

Así como, menciona que la Dirección de Bienestar Universitario, el día 27 de abril del presente, ha llevado a cabo la campaña de desparasitación para toda la comunidad universitaria, han atendido a 735 personas, entre docentes, estudiantes y personal administrativo. Además, el 28 de abril, se ha realizado la capacitación en primeros auxilios, ha participado 190 personas, entre estudiantes y el personal administrativo.

Por otro lado, el Vicerrector Académico, referente a los certificados que se emiten en los eventos académicos, señala que ha observado que se otorgan a una sola persona 2, 3 certificados del mismo evento, como organizador, ponente, asistente, apoyo, panelista, etc., indica que es necesario reglamentar la entrega de los certificados en la participación de eventos.





También, el Vicerrector Académico, manifiesta su preocupación respecto a la recuperación de la infraestructura de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que hasta la fecha no se ha iniciado con el trabajo.

Asimismo, solicita información respecto a la fecha de recepción del laboratorio de energías renovables.

El Vicerrector Académico, informa que ha recibido un reglamento para prácticas pre profesionales, que en su contenido tiene incoherencias, que no se aplican a la realidad, es importante uniformizar este reglamento, actualmente la experiencia laboral se cuenta desde las prácticas pre profesionales.

Así como, manifiesta que la Red Peruana de Universidades, está organizando para el 09 de junio del 2022, la conferencia "¿Cómo prevenir el plagio en el ámbito universitario?. El respeto a la Propiedad Intelectual de Terceros", donde se abordarán los siguientes temas: tipos de creaciones intelectuales protegidas por el Derecho de Autor; el plagio como infracción al derecho moral de paternidad; prevención del plagio y sanciones. Indica que ha remitido esta invitación a todos los Decanos y al Director de la Escuela de Posgrado, para su participación a este importante evento.

El Señor Rector, solicita a la Directora General de Administración, informe respecto a la recuperación de la infraestructura de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental y a la recepción del laboratorio de energías renovables.

La Directora General de Administración, informa que efectivamente nos han asignado S/ 900,00 y el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, está realizando los trámites necesarios para su incorporación al IOARR, para que se empiece a ejecutar los proyectos de recuperación de la FICIAM, FACEA y todos los pabellones que se han malogrado por tema del sismo.

Respecto a la recepción e inauguración del laboratorio de energías renovables, informa que el Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, ha presentado el informe final, para que se emita el acto resolutivo conformando la comisión de recepción y en estos días estaremos comunicándole para que hagan la programación de la recepción de la obra.

Asimismo, la Directora General de Administración, menciona que escuchó al Vicerrector Académico, referirse sobre el tema de las practicas pre profesionales, justamente en eso tenemos algunos percances nosotros con las Facultades, no realizan el debido trámite como corresponde pedir, primeramente si hay una vacante de prácticas y esa vacante lo evalúa Recursos Humanos, porque como bien dijo el Dr. Barrena es que el certificado de prácticas, la constancia tiene que salir de la Oficina de Recursos Humanos para que sea válido para los estudiantes, sin embargo hay algunos estudiantes que de frente lo presentan a las áreas donde desean practicar, el Jefe lo acepta y cuando nos damos cuenta, preguntamos quien es la persona que está ahí, es el practicante, y no se puede regularizar porque ellos tienen que firmar sus asistencias; cuando solicitamos el reglamento de prácticas de cada Facultad, nos hacen llegar inclusive reglamentos por Escuelas Profesionales; eso debería de uniformizarse.

El Señor Rector, propone encargar a la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, para que monitoree los reglamentos de prácticas pre profesionales de todas las Escuelas Profesionales, dándoles un plazo a los Decanos para que presenten este reglamento, con una fecha determinada de tal manera que estandarizamos todas las prácticas en todas las Escuelas Profesionales. Por otro lado, también hay una gran demanda que viene de fuera a la Universidad y para poder atender necesariamente tiene que haber un Convenio suscrito con las otras Instituciones, sino no podemos recibir al estudiante, la FACEA tiene un modelo de convenio, que lleva a cabo con EMUSAP, se firma el convenio y se firma la carta de presentación del estudiante, el alumno va tramita su práctica, EMUSAP le envía el convenio, y suscribimos; creo que eso se puede estandarizar, de repente que sea el alumno el que busque el lugar donde hacer sus prácticas; porque cuando era Decano se escuchaba el malestar que presentan los alumnos cuando arbitrariamente o autoritariamente





se le designa un lugar de prácticas, si el estudiante busca el lugar donde realizar sus prácticas y él es que hace el trámite, va a sentirse más cómodo al realizar su práctica y va ser el responsable de lo que suceda en ese centro de prácticas. Señala que actualmente los estudiantes de Ingeniería Ambiental van a realizar el SERUM ambiental, hay cosas que las leyes están modificando, está muy dinámica, hay que estar alerta para atender esta normativa.

El Vicerrector Académico, comunica que respecto al reglamento de prácticas pre profesionales, ya estamos trabajando, se ha cursado un documento a las Facultades solicitándoles los reglamentos de prácticas y los parámetros de la evaluación de prácticas; un trabajo que se está coordinando con la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, hasta ahora han enviado cuatro Facultades; la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, menciona no tiene reglamento porque no está en su plan de estudios las practicas, pero ya se indicó que tiene que estar esa constancia dentro de los requisitos para graduación, debiendo reglamentarlo; en cuanto envíen todas las Facultades, se va a derivar a la Dirección de Gestión de la Calidad Académica.

#### **ACUERDO N° 258-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), que la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, monitoree los Reglamentos de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; estableciendo un cronograma con plazo determinado para la presentación de los mismos; que se hará de conocimiento de los Decanos, para su implementación.**

Asimismo, el Señor Rector, con respecto al Reglamento que regule la emisión de certificados, diplomas, emitidos por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en marco de la realización de cursos, talleres, seminarios, simposios, webinar, etc, propone que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Unidad de Modernización, elaboren el Reglamento que regule la emisión de certificados, diplomas, emitidos por la UNTRM, en el marco de la realización de cursos, talleres, seminarios, simposios, webinar, etc.

**El Consejo Universitario, dispuso que la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Unidad de Modernización, elaboren el Reglamento que regule la emisión de certificados, diplomas, emitidos por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en marco de la realización de cursos, talleres, seminarios, simposios, webinar, etc.**

El Señor Rector, menciona que con Oficio N° 005-2022-R/COORDINADOR, de fecha 16 de mayo de 2022, el Coordinador en el marco del Financiamiento del Fomento e Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas para la Reducción de Brechas en el Acceso Equitativo y la Continuidad de Estudios, informa que con Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios", y que la Entidad emite la Expresión de Interés en participar en la estrategia de ampliación de la oferta para el año 2022, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria. Como resultado de la Ampliación de Oferta, se beneficia a esta Entidad, entre otros, con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento y de acuerdo a las disposiciones detalladas en Resolución Viceministerial N.° 014-2022-MINEDU, las adquisiciones para equipamiento, tienen que estar asociadas a Inversiones (PI, IOARR), las que en coordinación con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación – MINEDU. La transferencia a nuestra Entidad se formaliza mediante Decreto Supremo N° 084-2022-EF, por el monto de S/1,866,235.00, de acuerdo al siguiente detalle:







<b>INVERSIÓN</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO ASIGNADO S/</b>
IOARR 2543800: REMODELACIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS.	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	184,670.00
IOARR 2543715: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS.	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	193,944.00
CUI 2216815: CREACION DEL LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y ESTRUCTURAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	469,479.00
C.U.I 2177854: CREACION DEL SERVICIO DE AULAS Y AMBIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNISTA, BIOTECNOLOGIA Y AGRONEGOCIOS DE LA UNTRM SEDE CHACHAPOYAS.	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS	1,018,142.00

Por tanto, teniendo en cuenta que ya se han asignado las metas presupuestales a la Entidad, y con la finalidad de asignar los centros de costo para la ejecución presupuestal, solicita se designen los coordinadores, mediante acto resolutivo, para lo proyectos de inversión de la Escuela Profesional de Enfermería; Escuela Profesional de Educación Primaria y Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios. Asimismo, recomienda que, de acuerdo a la naturaleza de los fondos transferidos, se sugiere que al designar a los coordinadores se priorice a los directores o encargados de las Escuelas Profesionales beneficiadas. En ese marco, el Señor Rector, solicita a los Decanos que, en el transcurso del día, remitan al Rectorado la propuesta de los Coordinadores.

Asimismo, el Señor Rector, informa que el día 09 de mayo, una trabajadora tuvo un percance con la Jefa de Recursos Humanos, en circunstancias en que entraba trayendo a su niño al centro de trabajo, entonces ella le saluda y le pregunta si llevaría a su hijo a su área de trabajo, a lo que la servidora mencionó que sí; le indicó que, debido a la Emergencia Sanitaria Nacional que estamos viviendo a causa de la COVID-19 y a los riesgos que existen en el campus universitario; no está permitido que, los hijos de los servidores durante la jornada laboral permanezcan en sus áreas de trabajo; por lo que, la invité a que se retirara de la Universidad, con el único propósito de salvaguardar en todo momento la integridad de su menor hijo; la trabajadora remitió un documento en el cual supuestamente la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, le había alzado la voz, entonces ella ha hecho su descargo y ayer preocupada inclusive se ha comunicado con Servir. El Señor Rector, pide a los Decanos, compañeros de trabajo, que cada cosa sea en su lugar, si tienen un hijito busquen su nana, ustedes trabajen, la Universidad lamentablemente no tiene una guardería, una institución busca una persona, un trabajador, un colaborador que le ayude a solucionar sus problemas institucionales no que le haga problemas; así que esa filosofía de alguna forma téngalo presente; anoche leí el informe de Servir y está claro, no se arriesguen a ser sancionados, a ser llamados la atención y luego para decir que la gente los directivos son personas intratables, desconsiderados, etc., nosotros somos muy gratos con el apoyo que viene dando nuestro personal a la Universidad que da su tiempo, su vida, como el caso de la despedida emotiva que tuvimos la semana pasada del Señor Víctor Raúl Muñoz, que cumplió su tiempo de servicio en la universidad, cumplió sus 70 años y por ley teníamos que decirle, bueno Don Raúl muchísimas gracias por su servicios.





### INFORME DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN:

La Vicerrectora de Investigación, saluda a los miembros del Consejo Universitario, felicita y agradece a los Decanos de la FADCIP, FACISA, FICA y FACISO, por su presencia de manera dinámica en esta sesión de Consejo Universitario, porque lo que queremos es compartir, conversar, dialogar y poder solucionar problemas que se presentan; también agradece al Director de DCAYA, al Coordinador de la Filial Utcubamba y a todos los presentes, es importante la participación de manera presencial para poder solucionar problemas que se presentan en el día a día nosotros, de manera virtual no sabemos si están participando activamente, o no lo están, porque sus cámaras están apagadas; sin embargo espero que esta reunión sea dinámica y puedan participar todos. Informa que en estos momentos se está realizando el II Congreso Internacional de Investigación Científica Tecnológica Universitaria Inclusiva, que está reuniendo a varias instituciones internacionales y que las ponencias son de bastante importancia, se va a llevar a cabo en dos días, se han inscrito 350 participantes, que son los que solamente admite nuestra sala zoom y el resto está siguiendo vía Facebook, porque tenemos un registro más o menos en total de 900 personas, este Congreso tiene varios objetivos y entre ellos que nuestra Universidad este liderando al nivel del país el tema de inclusión universitaria.

Por otro lado, menciona que el Repositorio está funcionando con normalidad y hemos migrado a la vía space 6.2, estamos con todos los requisitos y criterios de calidad que amerita un Repositorio; así como también nuestra información ya está en la nube en el servidor cloud; solicita a los Decanos que envíen de manera oportuna las tesis para ser subidas al Repositorio.

Asimismo, informa que ya disponemos a través del Vicerrectorado de Investigación una sala de audiovisuales, con capacidad para 15 personas, para que los docentes que quieran un intercambio de información con otros investigadores internacionales puedan hacerlo a través de esta sala, con apoyo del personal del Vicerrectorado de Investigación; si necesitan ese requerimiento los docentes, Directores de Departamento, Directores de Escuela, nos hagan saber para poder apoyarlos.

Además, manifiesta que están trabajando la edición de la revista que corresponde a este semestre.

También, comunica que la Red Peruana de Universidades, ya está trabajando con nosotros para su visita de trabajo en el mes de noviembre, entonces vamos a tener aquí la visita de todos los Vicerrectores de Investigación de las universidades que conforman la RPU, para poder hacer aquí nuestras actividades de investigación, poniendo énfasis en lo que es ética de la investigación.

Así como, refiere que nosotros como Universidad lideramos el Programa DELFIN en el Perú, en ese contexto se trata de hacer actividades que congreguen a varias universidades, como por ejemplo estamos organizando el ciclo de ética de la investigación, que durara siete semanas y lo estamos haciendo con la Universidad Autónoma del Perú, la Universidad Norber Wiener, la UNTRM y el Programa DELFIN, va a reunir a un promedio de mil participantes y como nosotros no tenemos una sala zoom tan grande la Universidad Autónoma del Perú, va proporcionar esta sala zoom; nos hemos repartido las actividades y vamos hacer la difusión para que nuestros docentes, estudiantes y todo el personal pueda participar de estas siete semanas que es un ciclo completo de ética, que es gratuito.

Por otro lado, manifiesta que tiene quejas en cuanto al tema de tesis, como Vicerrectorado de Investigación, no normamos, no regulamos, no revisamos el tema de tesis; sin embargo, Señores Decanos tengan mucho cuidado con el trámite, con la designación de asesores, con la designación de jurados, si las tesis son de dos o son de uno, porque todo esto genera problemas.

Así como, menciona que se habla mucho de plagio y similitud, lamentablemente en el Perú se llama plagio cuando tu haz registrado tu propiedad intelectual en Indecopi, y sino no lo registraste se llama similitud, de ahí que es importante trabajar el derecho de autor, es importante que los estudiantes hagan sus artículos científicos y registren, porque ya es un registro en la revista o a través del Indecopi, cuando hacen sus tesis.





Asimismo, informa que han hecho un análisis de artículos científicos presentados por los estudiantes de pregrado del mes de enero al mes de abril; menciona que a través de la Dirección de Investigación, emiten constancias de artículos científicos de los estudiantes de pregrado, por ser un requisito; sin embargo en este análisis que hemos hecho a todos los artículos de enero a abril del 2022, que constituyen un total de 85 artículos, hemos encontrado lo siguiente: La redacción es incorrecta en la sección de resumen abstract e introducción; respecto al material y método la mayoría redactan definiciones y conceptos y no se evidencian como se elaboró la investigación, todos copian y pegan lo mismo que son definiciones en cuanto al material y método y no reflejan como han hecho la investigación; en la sección de resultados existe dificultad para elaborar gráficas, tablas y titular, las mismas presentan gráficos con texto no visible, sin título en los ejes o las tablas ilegibles sin títulos en las cabeceras de columna, muchas veces no considera las unidades de medida, tablas o gráficos con demasiada información o información insuficiente, presentación de graficas o tablas de manera exagerada, en algunos casos solamente presentan tablas de tratamiento estadístico y no las tablas de resultados; mala elaboración en la sección de discusión y conclusiones no acorde con los resultados, hacen una breve monografía, ahí se puede notar también un pequeño porcentaje de artículos con características no propias de un alumno de pregrado; en la Escuela Intercultural Bilingüe, tiene características de a ver sido elaborado por un experto en redacción científica; entonces esto nos hace presumir que hay tesis que se mandan hacer. Los artículos que no cumplen los criterios básicos son el 88% de la FADCIP, el 92% de la FACEA 42.9%, de la FECICO 31%, de la FACISO 76%, de la FCIAM y de la FICA el 31% en total tenemos nosotros un 62% de artículos que no cumplen los criterios de artículo científico; señores Decanos, eso preocupa, es importante indicar que el Vicerrectorado de Investigación desde el año 2018, viene realizando capacitaciones de redacción en artículo científico, dirigido a docentes y estudiantes; así como, también brinda a los docentes capacitación personalizada y en el caso de los estudiantes se les incluye en programa de inducción para bachilleres; pero no estamos viendo resultados en estas estadísticas; el Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación, no tiene competencia para revisar y rechazar artículos, por lo tanto estamos cumpliendo con la entrega de estas constancias; sin embargo pido a los señores Decanos, conversen con su Directores de Escuela y de Departamento y pongan más de atención a la presentación de los artículos científicos, puesto que es un requisito para que obtengan su título y estamos viendo que este criterio no se está pasando. Asimismo, señala de la misma forma en la Escuela de Posgrado, también tiene estas deficiencias todavía no se ha calculado estadísticamente, sin embargo, varios estudiantes vienen a querer presentar sus artículos y como nosotros ya no tenemos espacio en este número de revista, están intentando en otras revistas y algunos están siendo rechazados; hay que fomentar que todos los docentes que son asesores, que son jurados, tengan publicaciones porque si no publican, entonces como revisan artículos.

El Señor Rector, agradece la participación de la Vicerrectora de Investigación, señala que está claro que tenemos dificultades en la redacción científica, para finalizar con los artículos; sin embargo, nosotros como Universidad tenemos que tomar las cosas con mucha seriedad para revisar que las investigaciones cumplan con los requisitos estándares que establecen nuestros reglamentos.

#### **ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, menciona que con Oficio N° 0350-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, que resuelve: Artículo Primero. – Autorizar licencia a cuenta de Vacaciones, al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, MSC. Nilton Luis Murga Valderrama, del 09 al 17 de mayo de 2022; y en su Artículo Segundo. - Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso, del 09 al 17 de mayo de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.







**ACUERDO N° 259-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 045-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de mayo de 2022, la cual, el Vicerrector Académico, resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso, del 09 al 17 de mayo de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.

**AMPLIACIÓN DE LA ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 160-2022-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 16 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 042-2022-UNTRM/FISME, de fecha 16 de mayo de 2022, con la cual, resuelve Ampliar la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica al Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, Docente Asociado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, de Amazonas, durante el periodo del 16 al 20 de mayo de 2022.

Al respecto, mediante Oficio N° 0372-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita se sirva poner a consideración del Consejo universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 042-2022-UNTRM/FISME, de fecha 16 de mayo de 2022, antes mencionada.

**ACUERDO N° 260-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 042-2022-UNTRM/FISME, de fecha 16 de mayo de 2022, con la cual se resuelve Ampliar la encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica al Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, Docente Asociado a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el periodo del 16 al 20 de mayo de 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

**REPROGRAMACIÓN DE FECHAS DEL VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LOS PROFESIONALES DR. ITALO MALDONADO RAMIREZ Y AL DR. CARLOS ALBERTO RIOS CAMPOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 159-2022-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 13 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, informa al Vicerrector Académico, que el día lunes 09 de mayo del presente año, le comunicaron que para poder abordar el avión se presenta visa, documento que anteriormente no solicitaban, inmediatamente iniciaron con los tramites respectivos para solicitar la VISA. El Consulado de la Republica Boliviana de Venezuela en Perú, emitió un documento oficial para que puedan viajar, por motivos de fallas en el sistema no pudieron emitirles la VISA solicitada; en ese marco de ideas solicita la reprogramación de la fecha de viaje en Comisión de Servicios al País de Venezuela, durante el periodo del 14 al 20 de mayo de 2022, a fin de poder cumplir con la firma del convenio marco de cooperación Interinstitucional con la Universidad de Zulia- Venezuela.

Al respecto, mediante Oficio N° 0365-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita se sirva poner a consideración del Consejo universitario, el Oficio N° 159-2022-UNTRM-VRAC/FISME, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, a través del cual pide reprogramación de fechas de la Comisión de Servicios al País de Venezuela, del 14 al 20 de mayo de







2022, con la finalidad de celebrar un convenio marco entre la UNTRM y la Universidad de Zulia – Venezuela, por motivos de la demora en los trámites consulares que no dependen de los comisionados, sino de la Embajada de Venezuela, por problemas del corte accidental del servicio de internet.

**ACUERDO N° 261-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), REPROGRAMAR las fechas del viaje al exterior en Comisión de Servicios a los profesionales Dr. Italo Maldonado Ramirez, Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, y al Dr. Carlos Alberto Rios Campos, Docente de Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de participar como asistentes del I Congreso Internacional de Ciencia, Tecnología y Humanidades, "Investigación e Innovación. Hacia una Universidad Sostenible" y a la celebración del convenio marco entre la Universidad de Zulia - Venezuela y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse en las instalaciones del Tibisay Hotel del Lago, Maracaibo, Estado Zulia - Venezuela, del 14 al 20 de mayo de 2022, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 201-2022-UNTRM/CU, y modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 220-2022-UNTRM/CU.



**CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEL MG. LUIS FERNANDO MELÉNDEZ ALDAVE, A LA PLAZA DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 0369-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al poner en consideración del Consejo Universitario, la conclusión anticipada del contrato del docente Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, antes mencionada.



**ACUERDO N° 262-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), ACEPTAR la CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO del Mg. Luis Fernando Meléndez Aldave, a la Plaza de Docente en la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 192-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022, con eficacia anticipada a partir del 21 de abril de 2022.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 145-2022-UNTRM/CU, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022:**

El Señor Rector, comunica que con Oficio N° 000366-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa al Vicerrector Académico, que en cumplimiento al Proceso de Adecuación del Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, y luego de haber realizado el diagnóstico real sobre el mismo, se ha encontrado faltantes con respecto al equipamiento en uno (01) de los ocho (08) laboratorios, y en coordinación con la Dirección de Calidad Académica y Acreditación se acordó la fusión de (02) laboratorios, en ese marco solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 148-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de abril de 2022, Que, mediante Resolución de Decanato N° 148-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 22 de abril de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve en su Artículo Primero.- Rectificar a petición de parte el Artículo Primero de la Resolución de Decanato N° 043-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 28 de enero del 2022, con la cual, se aprueba la creación de los





laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la fusión de dos laboratorios, en cumplimiento al proceso de adecuación para el Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

- ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología.
- ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología.
- ❖ Laboratorio de Fisiología.
- ❖ Laboratorio de Bioquímica.
- ❖ Laboratorio de Simulación.
- ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental.
- ❖ Laboratorio de Farmacología.
- ❖ Laboratorio de Anatomía.

**Debe decir:**

**LABORATORIO**

**CÓDIGO**

- |   |            |
|---|------------|
| ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología | : SL01LA39 |
| ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología      | : SL01LA40 |
| ❖ <b>Laboratorio de Fisiología y Farmacología</b>   | : SL01LA41 |
| ❖ Laboratorio de Bioquímica                         | : SL01LA42 |
| ❖ <b>Laboratorio Centro de Simulación</b>           | : SL01LA43 |
| ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental               | : SL01LA44 |
| ❖ <b>Laboratorio de Anatomía</b>                    | : SL01LA45 |

Al respecto, mediante Oficio N° 0346-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 000366-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2022.

**ACUERDO N° 263-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2022-UNTRM/CU, de fecha 04 de abril de 2022, a solicitud del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la fusión de dos laboratorios, en cumplimiento al proceso de adecuación para el Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dice:**

- ❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología.
- ❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología.
- ❖ Laboratorio de Fisiología.
- ❖ Laboratorio de Bioquímica.
- ❖ Laboratorio de Simulación.
- ❖ Laboratorio de Cirugía Experimental.
- ❖ Laboratorio de Farmacología.
- ❖ Laboratorio de Anatomía.





**Debe decir:**

<b>LABORATORIO</b>	<b>CÓDIGO</b>
❖ Laboratorio de Histología Embriología y Patología	: SL01LA39
❖ Laboratorio de Microbiología y Parasitología	: SL01LA40
❖ <b>Laboratorio de Fisiología y Farmacología</b>	: SL01LA41
❖ Laboratorio de Bioquímica	: SL01LA42
❖ <b>Laboratorio Centro de Simulación</b>	: SL01LA43
❖ Laboratorio de Cirugía Experimental	: SL01LA44
❖ <b>Laboratorio de Anatomía</b>	: SL01LA4

**CONVOCATORIA 2022-II, POR TRASLADO EXTERNO PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIAMIENTO DENEGADO POR SUNEDU:**

El Señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 00567-2022-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 10 de mayo de 2022, el Director (e) de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que en el mes de marzo se convocó al proceso de admisión por ampliación de oferta educativa modalidad traslados externos en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y Enfermería no logrando cubrir las 70 vacantes. El Ministerio de Educación realizó la asignación del presupuesto correspondiente para la modalidad antes señalada, debiéndose realizar nuevamente la convocatoria a fin de cubrir las vacantes, en ese marco solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación de la propuesta para la convocatoria 2022-II, por traslado externo para estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU.

Asimismo, con Oficio N° 0360-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes mencionado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la propuesta de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, sobre la aprobación de la convocatoria 2022-II, por traslado externo para estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, ofertando 30 vacantes para Ingeniería Civil y 40 vacantes para Enfermería;

**ACUERDO N° 264-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), la convocatoria 2022-II, por traslado externo para estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, ofertando 30 vacantes para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y 40 vacantes para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte de la presente resolución en un (01) folio.**

**PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INTERNADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, indica que mediante Oficio N° 0348-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 027-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, con la cual, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba la actualización del Reglamento de Internado de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM.

**Al respecto, luego de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Universitario, dispuso derivar a la Dirección de Calidad Académica y Acreditación, el Oficio N° 0348-2022-UNTRM-VRAC, del Vicerrectorado Académico, para su revisión e informe.**







#### **PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 071-2022-UNTRM-VRAC/DGCA, de fecha 16 de mayo de 2022, el Director (e) de Gestión de la Calidad Académica, remite al Vicerrector Académico el Plan de Capacitación Docente - PCD 2022 de la UNTRM, para su revisión y aprobación.

Al respecto, con Oficio N° 0381-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 18 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación del Plan de Capacitación Docente PCD 2022 de la UNTRM, elaborado por la Dirección de Gestión de la Calidad Académica, y luego de la respectiva revisión, procede a darle el visto bueno.

#### **ACUERDO N° 265-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el Plan de Capacitación Docente - PCD 2022 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de veintisiete (27) folios.**

#### **CRONOGRAMA PARA REALIZAR LAS GESTIONES CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN INICIAL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 253-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 04 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, el cronograma para las gestiones conducentes a la obtención de Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Actividad y/o Tarea	Fecha	Instancia de Gestión
1	Presentación de Proyectos de Investigación	Hasta el 16 de mayo de 2022	Secretaría de la FECICO
2	Presentación de Informes de Tesis	Hasta el 30 de septiembre de 2022	Secretaría de la FECICO
3	Sustentación de Informes de Tesis	Hasta el 31 de octubre de 2022	FECICO
4	Tramitación de la Carpeta de Titulación	Hasta el 18 de noviembre del 2022	FECICO – UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

Asimismo, con Oficio N° 0347-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario el Cronograma para realizar las gestiones conducentes a la obtención del Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana, propuesto por el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en coordinación con Vicerrectorado Académico.

#### **ACUERDO N° 266-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el Cronograma para realizar las gestiones conducentes a la obtención del Título Profesional de Segunda Especialidad en Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:**





N°	Actividad y/o Tarea	Fecha	Instancia de Gestión
1	Presentación de Proyectos de Investigación	Hasta el 16 de mayo de 2022	Secretaría de la FECICO
2	Presentación de Informes de Tesis	Hasta el 30 de septiembre de 2022	Secretaría de la FECICO
3	Sustentación de Informes de Tesis	Hasta el 31 de octubre de 2022	FECICO
4	Tramitación de la Carpeta de Titulación	Hasta el 18 de noviembre del 2022	FECICO – UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

#### SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE CLASES VIRTUALES EN LOS CURSOS DEL I CICLO DE LA FECICO:

El Señor Rector, da cuenta del Consejo Universitario, que ha recibido el Oficio N° 0365-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo del 2022, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el pedido de continuidad de las clases virtuales 2022-I en los cursos del I ciclo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, a cargo de docentes contratados por servicios, considerando los argumentos expuestos en el documento de la referencia, adjunto, suscrito por el Decano de la señalada Facultad.

Asimismo, el Oficio N° 0367-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de mayo del 2022, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, el pedido de continuidad de las clases virtuales 2022-I en los cursos del I ciclo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, a cargo de docentes ordinarios, considerando los argumentos expuestos en el documento de la referencia, adjunto, suscrito por el Decano de la señalada Facultad.

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, saluda a los miembros del Consejo Universitario, informa que a partir del acuerdo de Consejo Universitario, donde acordó que desde el día 16 de mayo, todos los primeros ciclos de todas las Escuelas Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios, regresaban a la presencialidad, nosotros hemos empezado a realizar las visitas inopinadas, pero lamentablemente nos hemos encontrado de que no están viniendo a realizar las clases presenciales, también hemos tomado conocimiento a través del Director Académico lo que está sucediendo en la Filial de Bagua, entonces Doctor creo que ya es momento de tomar la decisión de que se debería regresar a las clases presenciales, inclusive hay informes técnicos de Servir, donde ellos indican de que si se cuenta con las tres dosis completas de vacunación, se debería regresar a la presencialidad, porque nosotros al hacer las visitas inopinadas vamos a levantar actas y si sus Decanos les abalan de pronto de que realicen clases virtuales, de que serviría haber tomado un acuerdo, sino se va cumplir, solicita apoyo y que se tome la mejor decisión, salvo el personal que está comprendido en el grupo de riesgo.

El Señor Rector, indica que por otro lado el edificio que tenemos con Ingeniería Civil, nos obliga de alguna forma atender el pedido de la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, pero con exclusión a las otras escuelas profesionales.

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, menciona que ha tomado conocimiento que los docentes contratados por orden de servicio vienen haciendo clases virtuales, indistintamente si son del primer ciclo, entonces ahí si los Decanos tienen que intervenir.

El Vicerrector Académico, señala el asunto es que se genera problemas, con los docentes que está por locación de servicios, ellos dicen si las clases van hacer presenciales, voy a renunciar, porque ustedes me han dicho que es virtual, por eso me he comprometido y este problema lo vamos a tener durante este primer ciclo 2022-I, para el próximo ciclo se le dirá ya las condiciones son presencialidad.





La Vicerrectora de Investigación, manifiesta que hay un Informe Técnico del Servir y al respecto se precisa: "El Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, dispone que retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas. El deber del retorno al trabajo presencial, es respecto de aquellos servidores civiles que hayan recibido las tres (3) dosis de vacunación y, que además de ello, sus locales institucionales cumplan con las condiciones de salubridad y el aforo máximo establecido en la Directiva del MINSA"; los colegas ya tiene que retornar a trabajar, y si hay algunos colegas que han tomado el contrato para hacerlo de manera virtual hay que ver el mecanismo de cómo solucionar ese tema, con catedra compartida, o tomando alguna otra estrategia, pero ya no podemos seguir en esto ya estamos terminando mayo, propongo a partir del 1 de junio, todos debemos trabajar de manera presencial, los estudiantes lo están pidiendo.

El Señor Rector, refiere que en todo caso los docentes nombrados pueden venir 100% presencial, que los Decanos evalúen cuantos contratados van a continuar, o no van a continuar a partir del 1 de junio y vamos tomando las alternativas, más seguro que van a buscar la manera de participar, salvo aquellos que están fuera, si van hacer virtual prefieran contratar un profesor de otro país, que sea justificable que no pueda venir, entonces hay que verlo cuantos locadores, pero los nombrados a la presencialidad.

El Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, saluda a los miembros del Consejo Universitario y a todos los presentes, menciona que ha enviado al Vicerrector Académico, el Oficio N° 256-2022-UNTRM/FECICO, en el cual, informa que la mitad de los docentes son de ciencias básicas de diferentes facultades y 19 son docentes son contratados por servicios, porque en el último nombramiento de docentes, en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación se han nombrado menos docentes, debido a las renunciaciones y las plazas que no se coberturaron en los concursos para docentes MINEDU; menciona que el día de ayer ha recibido la llamada del Profesor Roberto Carlos Santacruz, de la Filial Bagua, indicándole que el profesor Patricio Córdova, no asiste a clases, él es un docente de lengua y literatura y él está haciendo su Doctorado en la Universidad Nacional de Trujillo, donde también está trabajando, es un profesional destacado en desempeño académico, tiene la voluntad y compromiso, inclusive también apoya en el INDESCES, en la revisión de sus revistas, artículos científicos; entonces el pedido especial para el Consejo Universitario, en que los docentes contratados por servicios, continúen dictando sus clases de manera virtual este ciclo; con los profesores ordinarios no hay ningún problema, ellos están viendo.

El Vicerrector Académico, manifiesta en la Filial Bagua tenemos la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y en la Filial Utcubamba la Escuela Profesional de Economía, que llevan cursos básicos el I ciclo, II ciclo, entonces el docente va ser designado por la FECICO y para que vaya un docente de aquí para allá, por eso yo preguntaba antes de la pandemia como hacían de acá de Chachapoyas, se iba el docente para allá, ahora están pidiendo sus pasajes, sus viáticos, para ir nos genera más gasto de lo que ya tenemos, por eso se dijo ante un pedido que hizo Ítalo Maldonado, Decano de la FISME que le permitan que administren sus cursos, para que vea el docente y le haga seguimiento, porque cuando viene de otra Facultad, no depende de la FISME, entonces vamos a tener inconvenientes, hay que analizar bien estos casos Dr. Policarpio, porque nos va generar problemas, se puede seleccionar el docente de lenguaje, de matemática, en Utcubamba, también en Bagua, los dos sitios, lo pueda atender o cada filial va requerir sus docentes para que no haya inconveniente.

El Señor Rector, señala es un problema, entonces lo que se debe hacer es que cada Filial administre sus cursos y proponga los contratados que son útiles en esa Filial o en esa Facultad, el responsable de la marcha de la Facultad, es el Decano, el Coordinador, si algo pasa en esa Filial, el responsable que tiene que rendir cuentas es el Decano, el Coordinador, entonces si no le damos esa Facultad, vamos a tener problemas; sugiero que para la próxima sesión de Consejo Universitario, se fundamente y se implemente un acuerdo que a partir del segundo semestre 2022-II, cada Filial pueda requerir sus docentes; entonces creo que si es loable esta parte, gracias Dr. Miguel.

La Directora de Asesoría Jurídica, saluda a los miembros del Consejo Universitario, menciona que es cierto lo que dice la Vicerrectora de Investigación justamente la Gerencia de Políticas de Gestión del Servir, ha emitido







una opinión vinculante en relación al *Decreto Supremo N° 041-2022-PCM*, respecto a la presencialidad; así como el personal administrativo de esta institución desde el 4 de abril comenzamos a realizar labor presencial en la institución, creo Doctor que como comunidad universitaria, como Consejo Universitario se necesita priorizar en todo momento el interés superior del estudiante, considero de que el hecho de que cada Decano fiscalice, digamos cada grupo se fiscalice, tal vez no va mantener el orden, el control que se requiere dentro de clase más aún si tenemos medios probatorios, información de que son muchas veces los mismos docentes, los mismos Decanos quienes se apoyan entre ellos mismos, lo digo con justificación porque he tenido un caso que llegó a esta dependencia, donde se advertía que un docente que no iba a clase, porque estaba nombrado en otra institución, también a tiempo completo, pero cuando se solicitaba el reporte de sus asistencias aparecían estas asistencias todas llenas y todas firmadas; entonces quien le dictó las clases a esos alumnos, creo que debe haber otra dependencia, tal vez el mismo Vicerrectorado Académico, o desde la Dirección de Recursos Humanos, que puedan hacer un control y fiscalización en los horarios de clase, controlar de que realmente se esté brindando educación a nuestros estudiantes, hacer prevalecer en todo momento el interés superior del estudiante, porque no digo que son todos, porque tenemos docentes realmente de calidad, docentes que merecen todo nuestro respeto y todo nuestro respaldo en la Universidad, pero lamentablemente no todos tiene tal vez este compromiso que se requiere para sacar adelante a una institución tan importante en la región Amazonas como lo es la Universidad.



El Señor Rector, manifiesta efectivamente es lo que hay que hacer, no solamente los Decanos tiene que supervisar, Recursos Humanos, tiene que ingresar para ver el cumplimiento de las acciones de las labores; sin embargo ante este hecho que presentan algunos Decanos de los contratos de Docentes por servicios, creo que es respetable entender de que por un lado la Universidad ha firmado un contrato que le dice que va ser virtual todo el semestre 2022-I, y decir a última vamos a la presencialidad, creo que si podemos disponer desde el Consejo Universitario que todos los profesores nombrados, hagan presencialidad en los cursos de las Facultades y todos los contratados por servicios, se mantiene su contrato hasta terminar el ciclo.



El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, señala, está bien que todos regresemos a trabajar eso es importante, quiero informar referente al uso de los laboratorios, respecto al horario de los técnicos de laboratorio, se tendría que adaptar y cambiar los horarios y después necesitamos personal que complementa, porque también estamos recibiendo a otra Facultad y el personal no se abatece.



El Señor Rector, manifiesta algunas cosas van a ir apareciendo en el transcurso de lo que comenzamos, pero empecemos con la presencialidad, ya porque no podemos estar esperando que tengamos mayores dificultades.

El Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, manifiesta que, en su Facultad, hay docentes que tienen clases continuadas entre Chachapoyas y la Filial Bagua.

El Señor Rector, señala los casos excepcionales que se presenten en el transcurso de la adecuación a la presencialidad, tienen que manejarlo desde la Facultad, mientras se dé el acuerdo que las Filiales contraten su propio personal, la situación será distinta, ahora tenemos avanzar, tratando de no perjudicar al estudiante, hasta terminar el ciclo y creo que la mejor posición es que todos los nombrados vuelvan y los contratados por servicios hasta finalizar el semestre académico 2022-I.



La Vicerrectora de Investigación, indica nosotros tenemos que regresar a trabajar de manera presencial y mi voto es porque se regrese a partir del primero de junio todos los docentes nombrados; por otro lado, tengo conocimiento que hay un contrato con los docentes por servicios, que se tiene que respetar y ellos tienen que seguir de manera virtual; sin embargo se tienen que hacer las adaptaciones como ha dicho el Vicerrector Académico, se tienen que formalizar, cuando hablamos de manera interna no quiere decir que van a hacer ustedes una acción sin haber formalizado a través del Vicerrector Académico, para que esto pueda conducirse de manera correcta. Por otro lado, refiere que en los laboratorios lamentablemente las técnicas se han puesto horarios como si trabajarán un solo día y el resto de días; lo mismo ha pasado con los docentes he visto docentes que están trabajando entre comillas desde las 9:00 de la mañana hasta las 22:00 horas de la noche



y el resto de días no tienen clases, entonces esas cosas quienes lo han permitido; señores Decanos, Directores de Escuela, Directores de Departamento, les pido por favor que todos nos sumemos a este retorno a clases presenciales, a partir del primero de junio.

Respecto, a los profesores que dictan cursos en la Filiales y también aquí en la sede, para no está correcto, porque las Filiales tienen que ver sus profesores, pero no de manera autónoma, sino de manera coordinada, porque tenemos un Vicerrector Académico, que tiene que saber que profesores que profesionales están ingresando y con el visto bueno de él se tiene que contratar para evitar personas que están acosando a las alumnas, profesores que están vendiendo las tesis, entonces yo les pido actuar a todos con un poquito más de detenimiento, en cada una de las acciones que tomamos, porque a veces por falta de tiempo contratamos de repente sin averiguar los antecedentes de cada profesional o de repente entre comillas amiguismo o compañerismo le doy el horario que él me pide o le dejo que se vaya a su casa no me importa los alumnos, no es así, aquí nosotros hemos venido a cumplir una función de educación y una educación de calidad en todos los aspectos y es así como debemos trabajar.

También indica que a nivel de laboratorios, siempre habido escases de personal de laboratorio, porque los horarios nunca se van adaptar a un horario de 8 horas de una técnica como personal administrativo, sin embargo los docentes que dictamos los cursos en laboratorio enseñamos a nuestros alumnos el lavado de material esterilizado y limpieza de sus mesas de trabajo, eso se tiene que hacer no puede ser que yo docente le enseñe hacer la práctica ensuciar y se vayan, porque el estudiante en todo laboratorio, así como cuando entra y encuentra limpio, así tiene que dejarlo, entonces eso se tiene que fomentar en los cursos que se lleva práctica. Solicita a los Decanos que no busquemos tanto reglamento, que en el camino se hará y se pondrán las disposiciones, pero vayamos tomando acuerdos por criterio y ustedes tienen autoridad normativa, tienen autonomía en sus Facultades lidérenla de la manera correcta, avancemos porque nos falta todavía muchas cosas por concluir, apoyen porque este primero de junio todos retornemos a las clases presenciales, a excepción de aquellos colegas que están con contrato por servicios, apoyemos para que los estudiantes puedan tener sus clases presenciales.

El Vicerrector Académico, manifiesta sobre el horario de los técnicos de laboratorio, cuando era Decano de la FICA, por ejemplo, teníamos laboratorio de ingeniería, laboratorio de tecnología, laboratorio de física y hacíamos el horario de tal manera se pueda atender todo los días, había días, que la técnica tenía que estar por decir 4 horas en el día, el otro día trabajaba 10 horas, 12 horas, era un cambio a compensación, el otro día iba a estar un poco más para cumplir, eso se informaba a Recursos Humanos, se trabaja de esa manera, tiene que haber coordinación con el técnico, e informar a Recursos Humanos.

El Señor Rector, señala correcto entonces la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Registros y Asuntos Académicos, los Decanos se encargan de modificar, flexibilizar los horarios en los laboratorios, de tal manera que todos los estudiantes puedan tener acceso a los laboratorios.

La Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, manifiesta solicitaría que, para la FICIAM, se siga manteniendo los dos pedidos que se han hecho respecto a la virtualidad del I al V ciclo y también la continuidad de nuestros locadores que brindan servicios a otras Facultades.

El Señor Rector, manifiesta los docentes contratados por servicios no hay problema, pero docentes nombrados ya deben estar volviendo a la presencialidad, a partir del 1 de junio.

El Vicerrector Académico, manifiesta lo que decía la Dra. Flor García, sobre dejar el laboratorio limpio como se lo ha recibido en cada práctica es una tarea que se hace en todas las prácticas, entonces es cuestión de disponer.

El Señor Rector, señala, exacto porque eso es parte de la formación; conversaba con algunos investigadores que no eran de la Universidad en su oportunidad y una de las grandes deficiencias que tienen nuestros estudiantes es que no manejan instrumental en los laboratorios, porque ellos mismos no aprenden a lavar





una pipeta, a limpiar sus mesas, entonces la propuesta es que a partir del primero de junio regresan todos los profesores nombrados a la presencialidad y se mantiene los contratos de los docentes por servicios, hasta la culminación del semestre 2022-I.

#### **ACUERDO N° 267-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), que a partir del 01 de junio del 2022, los docentes nombrados y estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, retornan a las clases presenciales; a excepción de los docentes considerados en el grupo de riesgo y de los docentes contratados por Orden de Servicios, quienes dictaran sus clases, de acuerdo a lo descrito en las mismas, hasta concluir el semestre académico 2022-I.**

#### **RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR ORLANDO VALQUI QUIROZ, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 155-2022-UNTRM-R:**

El Señor Rector, indica que este caso se va abstener debido a que en su calidad de Rector se ha pronunciado en Primera Instancia, por lo que solicita al Vicerrector Académico, Presida la sesión para este caso.

El Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 051-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 11 de mayo de 2022, mediante al cual, la Directora (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Recurso de Apelación presentado por Orlando Valqui Quiroz, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM-R. Al respecto informa que se ha verificado que la Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM-R, de fecha 01 de abril de 2022, que resolvió declarar INFUNDADA su solicitud S/N de fecha 02 de marzo de 2022, la cual ha sido notificada con fecha 05 de abril de 2022 al administrado y habiendo interpuesto el Recurso de Apelación, el día 27 de abril del 2022, se deduce que el presente recurso impugnatorio **se encuentra dentro del término y plazo de Ley**. Asimismo, cumple con los requisitos mínimos que debe contener conforme al Art. 221° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el Art. 124° de la Ley acotada, por lo que corresponde conceder dicho recurso y al elevarse los actuados al Superior Jerárquico, el órgano encargado de resolver es el Consejo Universitario en conformidad al artículo 59° numeral 59.12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en ese marco de ideas procede a realizar el respectivo análisis:

#### **1. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:**

- a) Que, tal como se puede advertir del Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM-R, de fecha 01 de abril de 2022, interpuesto por el administrado Orlando Valqui Quiroz, solicita que el referido acto administrativo sea revocado en todos sus extremos, y en consecuencia se declare la desnaturalización de sus Contratos de Servicios No Personales, así como la Invalidez de los Contratos Administrativos de Servicios, para el cual a través de ello, se declare la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, a su vez solicita se pague la suma de S/ 15,600.00 por concepto de indemnización por despido arbitrario y la suma de S/ 57,530.00 por concepto de beneficios sociales (CTS, gratificaciones y asignación familiar).
- b) Que, dentro de sus argumentos aduce que no se ha dado respuesta cabal a lo solicitado, pues en el acto administrativo impugnado solo se ha pronunciado acerca de la validez de la norma por lo cual fue contratado el administrado, sin embargo, se pierde de vista que el argumento de lo solicitado es que el administrado ha ingresado a trabajar en la Universidad, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para después continuar trabajando bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, situación que constituye la desnaturalización de contrato.







- c) Antes de abordar sobre el fondo de la solicitud del recurrente, no se debe olvidar que el recurso de apelación es interpuesto cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, sin embargo se advierte que del recurso planteado no expresa en ningún extremo estos presupuestos, pues lejos de argumentar la razón por la cual debe ser revocada el acto administrativo impugnado, solamente hace mención que no está debidamente motivada y no da respuesta adecuada, sin explicar a qué tipo de motivación está aludiendo o en su modo cual es el fundamento de hecho y de derecho que ha sido agraviado para recurrir.
- d) Se hace énfasis a los presupuestos del recurso de apelación, toda vez que, al no haberse expresado de forma clara los fundamentos de hecho y derecho por la cual debe revocarse el acto administrativo impugnado, no nos permite delimitar si efectivamente el recurso impugnativo se fundamenta en una interpretación diferente de pruebas o si se trata de una cuestión de puro derecho, más aún no se hace alusión a ninguno de estos dos fundamentos, es por ello que ante tal deficiencia argumentativa de forma precisa y detallada el presente análisis será de puro derecho.

**1.1. En relación a la pretensión del impugnante como primer punto controvertido es avocarnos en determinar si existe desnaturalización de contratos de Servicios No Personales:**

- a) Al respecto, es preciso señalar que, la definición la encontramos en el artículo 1764° del Código Civil, donde se refiere que: *“por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”*. De esta forma, definimos a la locación de servicios como un contrato de servicios profesionales y de prestaciones recíprocas, es decir, por una parte, el locador se obliga a prestar sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, pero aquello a cambio de una retribución.
- b) Ahora el capítulo segundo del título IX del libro VII Fuentes de la Obligaciones del Código Civil establece las reglas que debe cumplirse al momento de la celebración de un contrato de locación de servicios, claro está, que su incumplimiento llevaría a que el contrato de locación de servicios suscritos entre el locador y el comitente se encuentre desnaturalizado.
- c) Siendo ello así, el Tribunal Constitucional en diversas sentencias estableció criterios jurisprudenciales donde señaló cuándo llega a desnaturalizarse un contrato de locación de servicios. Criterios que fueron seguidos también por la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República. Detallándose de la forma siguiente:
- Existencia de una relación de trabajo entre las partes, aplicando el principio de primacía de la realidad, el Tribunal Constitucional en la STC 18-2016-PA/TC, fj 6, señala lo siguiente: *Se debe determinar si la prestación de servicios del recurrente, en aplicación del principio de primacía de la realidad, puede ser considerada un contrato de trabajo, porque de ser así, el demandante solo podía ser despedido por causa justa prevista en la ley. Así, en la sentencia emitida en el Expediente 1944-2002-AA/TC, se estableció que mediante el referido principio “[...] en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos debe darse preferencia a lo primero; es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos.*
  - De la misma forma, el Tribunal Constitucional en la sentencia antes referida señala que debe determinarse si existieron rasgos de laboralidad, en esta ocasión las detalló en el fundamento jurídico 7, de la siguiente manera: *“Para determinar si existió una relación de trabajo entre las partes encubierta mediante un contrato civil, este Tribunal debe evaluar si en los hechos se presentó, en forma alternativa y no concurrente, alguno de los siguientes rasgos de laboralidad: a) control sobre la prestación o la forma en que ésta se ejecuta; b) integración de la demandante en la estructura organizacional de la emplazada; c) prestación ejecutada dentro de un horario determinado; d) prestación de cierta duración y continuidad; e) suministro de herramientas y materiales al demandante para la prestación del servicio; f) pago de remuneración al demandante; y, g) reconocimiento de derechos laborales, tales como las vacaciones anuales, las gratificaciones y los descuentos para los sistemas de pensiones y salud”*.



- La Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República indicó en la Casación 18623-2015, Huánuco. Seguido por Luis Enrique Pinchi Aquino, donde en su fundamento jurídico 6 señala sobre la acreditación de los tres elementos esenciales de un contrato de trabajo: *"Se tiene que toda relación laboral se caracteriza por la existencia de tres elementos esenciales que la definen como tal: i) prestación personal de servicio, ii) subordinación y iii) remuneración. En contraposición a ello, el contrato de locación de servicios es definido por el artículo 1764 del Código Civil como un acuerdo de voluntades por el cual el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución, de lo que se infiere que el elemento esencial del contrato de locación de servicios es la independencia del locador frente al comitente en la prestación de sus servicios"*.

Siendo ello así, esta acreditación sucede cuando el locador ofrece los medios probatorios idóneos que hagan evidente que durante la prestación de su servicio se encontraba subordinado al comitente, contraposición directa a lo establecido en el artículo 1764° del Código Civil que señala que el locador no se encuentra subordinado a su comitente.

- d) De esta forma, podemos colegir que existe jurisprudencia relevante que determina en qué momento se desnaturaliza un contrato de locación de servicios. Parte de muchos factores que lleguen a concluir que un contrato se encuentre desnaturalizado, desde la aplicación del principio de primacía de la realidad hasta el ofrecimiento de medios probatorios idóneos en el proceso laboral que demuestren que en la realidad y los hechos se encubrió un vínculo laboral suscribiendo un contrato de locación de servicios. Sin embargo, en el presente proceso no se evidencia ningún medio probatorio que acredite o demuestre los elementos de un contrato de trabajo, como lo es el de acreditar la existencia de un control sobre la prestación o la forma en el que ejecutó el administrado, es decir el elemento de la subordinación, no acreditó el haberse encontrado en la estructura organizacional de la emplazada, es decir en los documentos internos de la Universidad (PAP, ROF, MOF), no acreditó un horario de trabajado (ingreso y salida), no acreditó que la entidad empleadora le haya suministrado herramientas y materiales para prestar sus servicios y por último tampoco acredita la continuidad de la prestación de servicios en tanto los contratos por su naturaleza siempre han sido a tiempo determinado. Por consiguiente, no se puede determinar que la labor ejercida por el administrado tenga naturaleza laboral, debido a la inexistencia de la carga probatoria prevista por el impugnante;
- e) Por otra parte, tratándose de un recurso impugnativo contra Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM-R, de fecha 01 de abril de 2022, de la revisión de este acto administrativo se evidencia argumentos suficientes que determinan la no existencia de una desnaturalización de Contratos de Locación de Servicios, en tanto dicha decisión se encuentra alineada al TUO de la Ley N° 27444, pues no transgrede el debido procedimiento, cumple con los requisitos de validez de los actos administrativos, como son la Competencia, Objeto o contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular, los mismos que constituyen los elementos esenciales de validez, por tanto no se puede argumentar que la resolución impugnada carece de motivación o de respuesta inadecuada;
- f) Por lo expuesto, se determina que, entre las partes ha existido una relación de naturaleza propia de un contrato civil, toda vez que la relación contractual que mantuvieron se ajusta a las normas que regularon la contratación de Servicios No Personales, por lo que siendo así, en este extremo, se confirma en desestimar la solicitud de desnaturalización de estos contratos;

**1.2. En relación a la pretensión del impugnante como segundo punto controvertido es analizar y determinar si son inválidos los contratos Administrativo de Servicios y como consecuencia de ello se declare la existencia de una relación de carácter indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728:**





- a) Al respecto, se debe considerar que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se reguló el denominado "contrato administrativo de servicios" el cual es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral público, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, con excepción de las empresas del Estado.
- b) Asimismo, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 se estableció que el contrato administrativo de servicios era una modalidad propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no estando sujeto a las disposiciones de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 (régimen laboral público y régimen laboral privado, respectivamente), ni a ninguna de las otras normas que regulan carreras administrativas especiales.
- c) Sin embargo, el Tribunal Constitucional al momento de resolver el proceso de inconstitucionalidad presentado contra el Decreto Legislativo N° 1057:
- Expediente N° 00002-2010-PI/TC: ha manifestado que el "(...) contenido del contrato regulado en la norma (...) tiene las características de un contrato de trabajo y no de un contrato administrativo..."; interpretando que los contratos suscritos bajo la referida norma se encuentran dentro de un "...régimen "especial" de contratación laboral para el sector público, el mismo que (...) resulta compatible con el marco constitucional".
- d) En virtud de lo señalado por el Tribunal Constitucional, con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establecieron modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, entre las cuales, en el artículo 1° del citado reglamento, se dispuso el carácter laboral del contrato bajo el referido régimen. Asimismo, cabe señalar que se mantuvo las disposiciones respecto de la cual este contrato no se encontraba sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, ni de las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales.
- e) De ahí que a los contratos regulados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, no le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral público ni del régimen laboral de la actividad privada, u otras especiales relacionadas a la carrera administrativa, toda vez que se trata de un régimen laboral especial, conforme a lo señalado por el Tribunal Constitucional.
- f) Bajo ese contexto, de los documentos que obran en los actuados se aprecia que el vínculo entre el impugnante y la Entidad, estuvo regulado por el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por lo que aun cuando este último contrato podría estar desnaturalizado, el mismo fue sustituido al amparo de una norma legal vigente que el Tribunal Constitucional ha reconocido como constitucional; de manera que, no podría declararse la invalidez del contrato administrativo de servicios suscrito entre las partes por ajustarse a ley.

### 1.3. Sobre la extinción del contrato administrativo de servicios:

- a) Respecto a la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece los siguientes supuestos: "Artículo 13. Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios: 13.1 El Contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) **h) Vencimiento del plazo del contrato.**
- b) Como se advierte del párrafo precedente, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como en el Contrato Administrativo de Servicios con el administrativo, se indican las causales para la extinción del contrato administrativo de servicios del impugnante.
- c) De este modo, es posible determinar que, si la Entidad empleadora pretende disponer la resolución contractual del impugnante, debe indicar la causa justa para extinguir la relación laboral, en observancia de los principios de legalidad y tipicidad.





#### 1.4. De la observancia del principio de legalidad:

- a) El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TÚO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- b) Al respecto, se debe precisar que, a diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación del principio de legalidad, la Administración Pública sólo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita.
- c) En relación con el mencionado principio, Morón Urbina precisa que éste se desdobra en tres elementos esenciales e insolubles: "(...) la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación; y la legalidad teleológica, que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en la forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional".
- d) En ese sentido, es posible afirmar que las entidades públicas, al emitir un acto administrativo, deben hacerlo cumpliendo el ordenamiento jurídico y siguiendo los procedimientos previamente establecidos para la consecución de tal fin, de lo contrario se estaría vulnerando el principio de legalidad y, por ende, el debido procedimiento administrativo.
- e) En el presente caso, se advierte que la Entidad comunicó al impugnante sobre su intención de extinguir el contrato de trabajo al vencimiento de su plazo mediante Carta Múltiple N° 006-2020-UNTRM-DGA/JURH, del 01 de diciembre de 2020 (indicando la causal de extinción), esto en aplicación de lo previsto en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 así como el artículo 5 del citado Reglamento; siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2020. Es decir, la Entidad cumplió con informarle al administrado que no se le renovaría el contrato administrativo de servicios aún vigente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato, conforme lo establece el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- f) En consecuencia, se colige, que la relación laboral que mantenía el administrado con la Entidad finalizó por la causal de vencimiento del plazo del contrato, presupuesto previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y en su Reglamento, deduciendo de esa manera de que si existió una causa justa para finalizar su contrato.
- g) De este modo, teniendo en cuenta que el Contrato Administrativo de Servicios suscrito con el administrado fueron bajo el amparo de una norma legal vigente que el mismo Tribunal Constitucional ha reconocido como constitucional, el cual infiere que tanto los contratos como la extinción de la relación laboral fueron totalmente válidos, por lo que corresponde en este extremo que motiva la presente, debe ser confirmada pues asentimos el criterio adoptado por la Resolución Rectoral elevada en grado.
- h) Por consiguiente, tal como se puede advertir, que la decisión adoptada por la instancia de mérito se ha ceñido a lo aportado, mostrado y debatido en el proceso, de manera que dicha decisión no puede ser cuestionado por ausencia del debido proceso y de uno de sus elementos integrantes como es el derecho a una resolución debidamente motivada, en tanto se ha cumplido con analizar el aspecto probatorio y con precisar la norma que le permite asumir un





criterio interpretativo en el que sustenta la ratio decidendi; en consecuencia, un parecer o criterio distinto al que ha quedado establecido, no puede ser causal para cuestionar el debido proceso y una presunta falta de motivación.

- i) Finalmente, frente a las demás solicitudes, esto es, en relación al pago por concepto de indemnización y por concepto de beneficios sociales, se debe considerar que al ser solicitudes accesorias y habiéndose determinado los dos primeros puntos controvertidos, estas deben desestimarse, esto bajo el principio general de derecho de que lo accesorio sigue lo establecido en lo principal, por lo que en este extremo también debe confirmarse lo resuelto por la instancia de mérito.
- j) En ese orden de ideas, habiéndose efectuado el análisis ipso iure de los actuados, se concluye que el acto administrativo impugnado, fue emitido en cumplimiento estricto del contenido del derecho al debido proceso en su esfera de la tutela jurisdiccional efectiva y motivación de las resoluciones judiciales.
- k) Estando absuelto cada una de las solicitudes como de los agravios que sustenta el recurso de apelación, los mismos que no enervan ninguno de los extremos de la recurrida, sino más bien se advierte que la recurrida se ha expedido efectuando la evaluación de los hechos, pruebas y normatividad legal aplicable; siendo ello así, y estando a lo indicado en el acápite ut supra deberá confirmarse en todos sus extremos la resolución venida en apelación.

En ese marco de ideas, opina DECLARAR, INFUNFADO el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por don Orlando Valqui Quiroz, contra la Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM-R, de fecha 01 de abril de 2022, que resuelve declarar INFUNDADA la solicitud S/N de fecha 02 de marzo de 2022, sobre desnaturalización de contrato y otros, en consecuencia, se CONFIRMA el acto administrativo recurrido por las consideraciones expuestas.

La Directora de Asesoría Jurídica, manifiesta en este caso el Señor Orlando Valqui Quiroz, presenta su solicitud en relación al pago por concepto de indemnización y por beneficios sociales, en este caso estamos ante la segunda instancia, que él ha presentado un recurso de apelación en ese sentido esta oficina emite su Informe de que se declare infundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por Orlando Valqui Quiroz, contra la Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM/R, de fecha 1 de abril del 2022, que resuelve declarar infundada la solicitud que presentó el 2 de marzo del 2022, sobre desnaturalización de contratos y otros, en consecuencia se confirma el acto administrativo recurrido por las consideraciones que se han expuesto, que se han planteado en el Informe; así mismo, recomendamos que este informe se remita al órgano superior jerárquico que es en este caso el Consejo Universitario a fin de que resuelva dentro del plazo de Ley, solicitado también de que el Rector pueda abstener ya que se ha pronunciado el en primera instancia y con ello declarar agotada la vía administrativa a fin de que el servidor pueda ser expedito su derecho en las instancias que el considere pertinentes.

El Vicerrector Académico, agradece la participación de la Directora de Asesoría Jurídica.

**ACUERDO N° 268-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes en base al INFORME N° 051-2022-UNTRM-R/OAJ, emitido por la Directora de Asesoría Legal, acordó por mayoría 04 votos (Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), 01 abstención (Dr. Policarpio Chauca Valqui, porque en su calidad de Rector se ha pronunciado en Primera Instancia), DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Señor Orlando Valqui Quiroz, contra la Resolución Rectoral N° 155-2022-UNTRM-R, de fecha 01 de abril de 2022, que resuelve declarar INFUNDADA la solicitud S/N de fecha 02 de marzo del 2022, sobre de desnaturalización de contrato y otros. En consecuencia, se CONFIRMA el acto administrativo recurrido por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**





### ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que ha recibido el Oficio N° 374-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 18 de mayo del 2022, con el cual, la Secretaria General, remite las Actas de las Sesiones Extraordinarias y Ordinaria de Consejo Universitario del año 2022, las mismas que han sido revisadas por su persona, el Vicerrector Académico y la Vicerrectora de Investigación, que se detallan a continuación:

1. Acta de la VII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 20 de abril del 2022
2. Acta de la VIII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 26 de abril del 2022
3. Acta de la V Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 04 de mayo del 2022

### ACUERDO N° 269-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), las Actas de las Sesiones Extraordinarias y Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan a continuación:

- 1 Acta de la VII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 20 de abril del 2022
2. Acta de la VIII Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 26 de abril del 2022
3. Acta de la V Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 04 de mayo del 2022

### **NULIDAD DEL DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TURISMO Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNTRM, CONFERIDO A LA BACHILLER CARLA PAZ COLLAZOS:**

El Señor Rector, manifiesta que con Informe N° 017-2022-UNTRM-R/SG-UGYT, de fecha 11 de mayo de 2022, la Unidad de Grados y Títulos, informa a la Oficina de Secretaría General que la Bachiller **CARLA PAZ COLLAZOS**, en el año 2011, ha realizado los trámites para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración, y no ha recepcionado oportunamente su diploma, encontrándose en la Unidad de Grados y Títulos desde el 2011 hasta la fecha. Sin embargo, con fecha 08 de abril de 2022, comete el error de volver a realizar los trámites para obtener el Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración, haciendo incurrir en error a la Entidad y al Consejo Universitario; en ese sentido solicita poner a consideración del Consejo Universitario la anulación del diploma de Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración, el cual fue impreso con fecha de expedición 04 de mayo de 2022 y registrado en el Libro: 002, Folio: 341, Registro N° 2728, de la UNTRM.

Al respecto, mediante Oficio N° 356-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 13 de mayo de 2022, la Secretaria General, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la anulación del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración conferido a **CARLA PAZ COLLAZOS**, de acuerdo al Informe N° 017-2022-UNTRM-R/SG.-UGYT, de la Unidad de Grados y Títulos, antes citado.

El Señor Rector, solicita la Secretaria General, informe al respecto.

La Secretaria General, informa que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, ha enviado la carpeta para otorgar el título profesional a la Bach. Carla Paz Collazos, se ha puesto a consideración del Consejo Universitario y se ha aprobado otorgar el título profesional; se ha realizado los trámites pertinentes, se ha impreso el título, se ha codificado, pero cuando le enviamos a la Sunedu, la persona encargada de registrar los Grados y Títulos de la Sunedu, observa que ya existe registrado un título de Licenciada en Turismo y Administración, a nombre de la citada Profesional, en el año 2011, ósea la estudiante ha solicitado nuevamente la expedición de su título; en ese marco se ha solicitado a la Unidad de Grados y Título informe sobre este caso; informando que existen título y grados de bachiller de años anteriores que no han sido recepcionados y dentro de ellos estaba el Título de la Bachiller Carla Paz Collazos, que desde el año 2010,







no ha sido recepcionado, al parecer la señorita por el tiempo transcurrido se olvidó que había realizado su trámite; entonces he coordinado con la sectorista de la Sunedu y me orientó que es necesario anular este título nuevo, porque el anterior todavía está vigente y como lo ha aprobado el Consejo Universitario, se pone a consideración la anulación del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración conferido a Carla Paz Collazos, el cual fue impreso con fecha de expedición 04 de mayo de 2022 y registrado en el Libro: 002, Folio: 341, Registro N° 2728, de la UNTRM.

La Vicerrectora de Investigación, manifiesta que esto amerita también una investigación porque nadie se olvida de que ha tramitado un título, entonces quien le tramitó el título como pasó, como sustento la tesis, como presentó cada uno de sus documentos, ustedes creen que alguien se puede olvidar, le anulamos y ya quedo ahí donde están los responsables, que pasaron esta documentación esto no puedo quedar ahí, esto amerita una investigación, que hizo el Decano, el Director de Escuela y todos los que tramitaron, de donde salió un segundo título.

La Secretaria General, menciona que la señorita Carla Paz, señala que se acercó a la Unidad de Grados y Títulos, para comprar una carpeta para otorgamiento de título profesional, porque ella ha dado su examen en el 2010 por suficiencia, indica que ella no ha realizado ningún trámite en su Facultad, solamente dio su examen y automáticamente se le otorgó el diploma; pero si ella ya compró su carpeta, ya tuvo su resolución de aprobación, significa que eso ya sigue el trámite, hasta el otorgamiento del diploma.

El Señor Rector, señala tenemos que entregarle el título que está guardado desde el 2010, en realidad esto es un desatino total, hace quedar tan mal a la Universidad, luego viene prepotente, altanera no puede ser así; es necesario pasar un documento del Consejo Universitario al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para que informe cual ha sido el procedimiento que ha dado.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa que la señorita en mención, se acercó un día diciendo que ella había llegado a gestionar su otorgamiento de su título y que había ido a grados y títulos y le habían informado que tenía que proceder de esa manera, nosotros hemos procedido de acuerdo a como debíamos hacerlo, para entregar por primera vez un título, eso es lo que nosotros hemos hecho y lógicamente con los documentos que tenía, e ir saltando algunos trámites, porque era un título de hace más de 10 años, entonces nosotros hemos procedido, incluso coordinando con grados y títulos.

#### ACUERDO N° 270-2022-UNTRM-CU:

**El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), 01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, porque no estuvo en la sesión ordinaria de fecha 04 de mayo del 2022, en la que se aprobó otorgar el título profesional), autorizar la nulidad del Diploma de Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conferido a la Bachiller CARLA PAZ COLLAZOS, con código UNTRM0005313, registrado en el Libro: 002, Folio: 341, Registro N° 2728 de Título Profesional de la UNTRM, con fecha de expedición 04 de mayo de 2022.**

#### ACUERDO N° 271-2022-UNTRM-CU:

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, haga llegar al Consejo Universitario, un informe detallado con relación a los hechos suscitados al doble trámite de Título Profesional de Licenciada en Turismo y Administración a nombre de la Srta. CARLA PAZ COLLAZOS.**





**RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 224-2022-UNTRM-CU, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0114-2022-UNTRM-FACISA/DASAPU, de fecha 17 de mayo de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Salud Pública, informa al Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo referente a la solicitud de ampliación de presupuesto al pedido de servicio N° 1438-2022 con CCMN N° 2530, a nombre del docente Carlos Milton Chuquizuta Ramos, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, correspondiente al dictado de cátedra universitario en el semestre académico 2022-I, del 04 de abril al 29 de julio de 2022, con documento Oficio N° 0175-2022-UNTRM-R/OPEP, se amplía la certificación presupuestaria N° 0021438/CCP SIAF N° 1554, habiendo realizado las coordinaciones con las áreas correspondientes, solicita gestionar ante la oficina correspondiente la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 224-2022-UNTRM-CU.

Al respecto, con Oficio N° 000447-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 18 de mayo de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 224-2022-UNTRM-CU, de fecha 06 de mayo de 2022, antes mencionada, según el siguiente detalle:

**DICE:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	CARLOS MILTON CHUQUIZUTA RAMOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02530	001438	2,720.00

**DEBE DECIR:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	CARLOS MILTON CHUQUIZUTA RAMOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02530	001438	4,896.00

**ACUERDO N° 272-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 224-2022-UNTRM-CU, de fecha 06 de mayo de 2022, a solicitud del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el extremo siguiente:

**DICE:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	CARLOS MILTON CHUQUIZUTA RAMOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02530	001438	2,720.00

**DEBE DECIR:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	CARLOS MILTON CHUQUIZUTA RAMOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02530	001438	4,896.00





### CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS DE DICTADO DE CURSOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa a través del Oficio N° 0357-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 68,856.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

### ACUERDO N° 273-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	JAVIER DEL AGUILA GRANDEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02489	001336	2,720.00
02	JOSÉ LUIS FLORES BRUNO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02490	001349	4,352.00
03	THAMY LILA PEZET CAHUIN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02497	001374	1,632.00
04	FACUNDO FRÍAS JOAQUÍN FLORENTINO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02495	001376	4,896.00
05	FRANKLIN ALFONSO TELLO REYNA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02493	001377	2,176.00
06	LUCILA ARCE MEZA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02485	001378	5,440.00
07	CARLOS ALBERTO CHÁVEZ CULQUIMBOZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02487	001380	3,264.00
08	DANIEL VILLA ABANTO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02501	001381	1,632.00
09	MANUEL EDUARDO AGUILAR ROJAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02484	001385	3,536.00
10	JAMES BACALLA CHAVEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02486	001386	2,720.00
11	HUGO ALEX BAZÁN DURAND	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02488	001387	4,080.00
12	JOHN HILMER SALDAÑA NÚÑEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02491	001388	3,536.00
13	EMANUEL TAFUR REVILLA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02492	001400	3,808.00
14	MONICA DEL PILAR TORREJON LLAJA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02494	001401	3,264.00
15	DOMINGO CABOS CARRERA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02496	001402	1,632.00
16	LUIS ALONSO SAAVEDRA GUZMÁN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02498	001403	3,536.00
17	LENIN QUIÑONES HUATANGARI	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02500	001404	1,360.00
18	YASLIN SUNILDE RIVERA LÓPEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02602	001496	4,352.00
19	ERIK BAZÁN TRUJILLO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02603	001498	4,624.00
20	JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVARRY	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02753	001622	4,352.00
21	RICHARD ZAVALETA OCAMPO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02752	001623	2,176.00
22	GEINER CANTA ALVIS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03149	001995	2,448.00

Asimismo, el Señor Rector, comunica que mediante Oficio N° 0356-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 4,352.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.







**ACUERDO N° 274-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 26 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	WILLIAM ELEODORO GUEVARA ARTEAGA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03036	001909	1,088.00
02	KLEIBER TUESTA HUAMÁN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03037	001910	1,632.00
03	EMANUEL TAFUR REVILLA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03038	001911	1,632.00

Así como, mediante el Oficio N° 0353-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 1,024.00 (Mil veinticuatro con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

**ACUERDO N° 275-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 18 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	JHONSY OMAR SILVA LÓPEZ	INGENIERÍA CIVIL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 02740	001598	1,024.00

**CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS DE DICTADO DE CURSOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, señala que con Oficio N° 0364-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 16 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 13,600.00 (Trece mil seiscientos con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.



**ACUERDO N° 276-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/	VIGENCIA DE CONTRATO
01	DJAMILA GALLEGOS ESPINOZA	INGENIERÍA AGRÓNOMA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03182	001999	400.00	02 de mayo al 07 de junio de 2022
02	ALEX JOEL VERGARA ANTICONA	INGENIERÍA FORESTAL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03185	002002	6,400.00	02 de mayo al 29 de julio de 2022
03	JOSÉ DOLORES DÍAZ BERNAL	INGENIERÍA AGRÓNOMA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03183	002009	4,624.00	02 de mayo al 29 de julio de 2022
04	TITO SÁNCHEZ SANTILLÁN	INGENIERÍA AGRÓNOMA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03184	002010	2,176.00	02 de mayo al 29 de julio de 2022

**CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS DE DICTADO DE CURSOS DIRIGIDOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, manifiesta que mediante Oficio N° 0355-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 2,495.04 (Dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 04/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

**ACUERDO N° 277-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos dirigidos en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 03 de mayo al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	PAMELA JULIANA VELA PUICAN	TECNOLOGÍA MÉDICA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03094	001934	524.40
02	DIXIE RONEL JIMÉNEZ ALARCÓN	TECNOLOGÍA MÉDICA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03096	001937	211.14
03	FREDDY JACINTO PISFIL SALAZAR	TECNOLOGÍA MÉDICA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03092	001938	848.70
04	HAROLD LEONEL CISNEROS TORRES	TECNOLOGÍA MÉDICA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03097	001943	665.16
05	MARIO LORENZO VIDAURRE FLORES	TECNOLOGÍA MÉDICA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03093	001947	245.64





**CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS DE DICTADO DE CURSOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0354-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios para dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

**ACUERDO N° 278-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 26 de abril al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO	ECONOMÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03022	001886	3,600.00

**CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARA PREGRADO POR SERVICIOS PARA DICTADO DE CURSOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, menciona que Oficio N° 0352-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe de S/ 2,016.00 (Dos mil dieciséis con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

**ACUERDO N° 279-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 29 de abril al 29 de julio del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	PABLO LUIS SOLIS QUINTEROS	ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03039	001906	2,016.00







Asimismo, el Oficio N° 0358-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 11 de mayo de 2022, con el cual, el Vicerrector Académico, solicita autorizar la contratación de docente por servicios de dictado de cursos en la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ha realizado la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe total de S/ 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), para atender el gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho.

**ACUERDO N° 280-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la contratación del personal docente para pregrado por servicios de dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, que comprende desde el 04 de mayo al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	MONTO S/
01	JAIME LEONCIO JIMÉNEZ SALDAÑA	ARQUEOLOGÍA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03153	001994	2,240.00

**ENCARGATURA DE LAS COORDINACIONES DEL DOCTORADO Y MAESTRÍAS DEL POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, señala que mediante Oficio N° 0161-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de mayo de 2022, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado, la Resolución de Decanato N° 148-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de mayo de 2022, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve encargar a partir del 18 de mayo de 2022, como responsable de la Coordinación de la Maestría de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADOR	MAESTRÍA
Ph.D. Ilse Silvia Cayo Colca	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD

Asimismo, la Resolución de Decanato N° 149-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de mayo de 2022, que resuelve encargar a partir del 18 de mayo de 2022, como responsables de las Coordinaciones del Doctorado y Maestrías del Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADOR	MAESTRÍA/DOCTORADO
Dr. Elías Alberto Torres Armas	Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.
M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama	Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética.
M.Sc. Hugo Frías Torres	Maestría en Producción Animal.
Mg. Jonathan Alberto Campos Trigos	Maestría en Gerencia de Agronegocios.
M.Sc. Segundo José Zamora Huamán	Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable.

Al respecto, con Oficio N° 0160-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación Resolución Directoral N° 0178-2022-UNTRM/EPG, de fecha 18 de mayo de 2022, que resuelve RATIFICAR, la





encargatura de la coordinación, de cuatro Maestrías y un Doctorado, de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, a partir del 18 de mayo, a propuesta del Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; así como, la Resolución de Decanato N° 148-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 18 de mayo de 2022, mediante la cual, resuelve encargar a partir del 18 de mayo de 2022, como responsable de la Coordinación de la Maestría de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADOR	MAESTRÍA
Ph.D. Ilse Silvia Cayo Colca	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible –MACCARD

El Vicerrector Académico, solicita se informe para cuando está programado el proceso de admisión Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible –MACCARD.

El Señor Rector, solicita al Director de la Escuela de Posgrado, informe al respecto.

Director de la Escuela de Posgrado, saluda al Señor Rector, por su intermedio a los miembros de la sala, informa que acuerdo al calendario académico aprobado, está previsto justamente el examen de admisión para esta maestría y todas las maestrías que tenemos, el mes de julio; asimismo, manifiesta que para esta Maestría ya tenemos 28 alumnos inscritos o registrados para el examen de admisión y cuando ya se realice la publicidad pertinente, tendremos mucho más.

El Señor Rector, señala haga la difusión correspondiente, esta es una maestría muy trascendente para la región, para el país y para la Universidad.

#### **ACUERDO N° 281-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0178-2022-UNTRM/EPG, de fecha 18 de mayo de 2022, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve ratificar, la encargatura de la coordinación, de cuatro Maestrías y un Doctorado, de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADOR	MAESTRÍA/DOCTORADO
Dr. Elías Alberto Torres Armas	Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.
M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama	Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética.
M.Sc. Hugo Frías Torres	Maestría en Producción Animal.
Mg. Jonathan Alberto Campos Trigos	Maestría en Gerencia de Agronegocios.
M.Sc. Segundo José Zamora Huamán	Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable.

#### **ACUERDO N° 282-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0179-2022-UNTRM/EPG, de fecha 18 de mayo de 2022, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve ratificar, la encargatura de la coordinación, de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible –MACCARD de la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 18 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINADOR	MAESTRÍA
Ph.D. Ilse Silvia Cayo Colca	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible –MACCARD





**AUTORIZACIÓN DE PASANTÍA INTERNACIONAL AL PAÍS DE BRASIL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE AGROECOSISTEMA DEL CACAO NATIVO FINO DE AROMA, CON FINES DE PROTECCIÓN DEL GERMOPLASMA Y CENTRO DE ORIGEN, EN LA ZONA NOR ORIENTAL DEL PERÚ:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, que con Informe Técnico N° 005-2022-UNTRM/INDES-CES-GENCACAO, de fecha 12 de mayo de 2022, el Coordinador General del Proyecto GENCACAO, informa al Director Ejecutivo del INDES-CES, que en el año 2019 en FONDECYT lanzó el concurso INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a través del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva - INDES-CES, postuló el proyecto "ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE AGRO ECOSISTEMA DEL CACAO NATIVO FINO DE AROMA, CON FINES DE PROTECCIÓN DEL GERMOPLASMA Y CENTRO DE ORIGEN, EN LA ZONA NOR ORIENTAL DEL PERÚ - GENCACAO", el mismo que luego de pasar todas las etapas de evaluación y negociación fue adjudicado a la UNTRM como entidad ejecutora mediante CONTRATO N° 030-FONDECYT-BM-INC.INV., en cumplimiento de este contrato se tiene previsto la realización de pasantías internacionales como parte de los objetivos del proyecto. El proyecto, tiene como ámbito de acción la zona nor-oriental del Perú, específicamente las regiones de Amazonas y Cajamarca, específicamente las zonas donde se produce cacao nativo fino de aroma [CNFA]. Cultivo de CNFA es muy importante para la región, el país. Sin embargo, el número de estudios previos en la región es limitado y el riesgo de la desaparición de la diversidad de clones nativos de alta calidad, debido a la presencia de plagas y enfermedades es alto. Por lo tanto, este proyecto tiene el objetivo de generar conocimiento vinculado a la diversidad de CNFA y a la diversidad genética, etiología y biología de *Moniliophthora rorei* y *M. Perniciosa* (principales problemas fitosanitarios del cacao en Latinoamérica), incluyendo los principales insectos que ocasionan problemas fitosanitarios al cacao. El proyecto implica también generar conocimiento sobre la producción sostenible del cacao, mediante técnicas y métodos sustentables sin efectos negativos al medio ambiente. Opciones de control sustentable incluyen el control biológico y el uso de técnicas sin aplicación de insecticidas, como lo son el uso de compuestos semioquímicos (alomonas, kairomonas y feromonas sexuales) para el control de insectos plagas. Es por ello que la realización de pasantías cortas en centros de investigación con conocimientos y experiencias en el manejo y estudios de enfermedades y plagas en cultivos es parte de las actividades y metas del proyecto. En este contexto, visitar la Universidad Federal de Alagoas, Brasil, (<https://ufal.br/>), específicamente la infraestructura e equipos de sus laboratorios enriquecerá la experiencia profesional del equipo técnico que trabaja en el proyecto GENCACAO. Esta pasantía permitirá la oportunidad de aprender el uso de métodos, técnicas y manejo de equipos de última generación para el control de enfermedades e insectos plagas en plantaciones mediante el uso de semioquímicos. Así mismo, se aprenderán métodos para el aislamiento e identificación de volátiles orgánicos liberados por microorganismos patógenos que atacan los cultivos, conocimiento que podrá ser aplicado contra *Moniliophthora rorei* y *M. perniciosa* en el cultivo del cacao. Además de lo anterior, la pasantía internacional brindará la oportunidad de realizar la difusión de actividades de investigación realizadas en la UNTRM, interactuar con investigadores de reconocimiento internacional y poder desarrollar futuros proyectos de colaboración. En la temática de la pasantía los miembros del equipo de investigadores del proyecto GENCACAO realizarán las siguientes actividades: i) Visita al campus de la Universidad Federal de Alagoas (UFAL). ii) Visita a los laboratorios del Campus de Ingenierías y Ciencias Agrarias de la UFAL. iii) Discusión de proyectos de investigación realizados en la UFAL y la UNRTM. iv) Aprendizaje teórico y realización de actividades en laboratorio sobre métodos, técnicas y funcionamiento de equipos de última generación para obtención, aislamiento y análisis cualitativo y cuantitativo de semioquímicos provenientes de plantas, insectos y microorganismos. v) También serán realizadas actividades teóricas y prácticas sobre el funcionamiento y manejo de equipos para proteómica y metabolómica. El costo estimado para la Pasantía Internacional en la Universidad Federal de Alagoas, Brasil, será asumido al 100% por el citado proyecto, de acuerdo a la Tabla 1. Costo estimado por 4 personas, es de S/ 50,760.00.

Los participantes en la Pasantía Internacional a la Universidad Federal de Alagoas, Brasil, estará integrado por los siguientes profesionales: Dr. Manuel Alejandro Ix Balam - Investigador Asociado; Karol Brighton Rubio







Rojas – Asistente Técnico; Br. Anthony Apolinario Cortez Lazaron – Tesista de Maestría; Br. Jasmin Shandel Casanca Uquiche - Tesista de pregrado. Menciona, que, por las consideraciones expuestas, la pasantía internacional es de suma importancia para para el desarrollo profesional y de investigación del equipo técnico. Además de permitir enriquecer las experiencias del equipo técnico se podrán establecer futuras colaboraciones de trabajo internacional con una de las universidades más importantes en investigación y desarrollo tecnológico, como lo es la Universidad Federal de Alagoas (UFAL). Así mismo, esta pasantía también permitirá realizar la difusión de actividades de investigación de la UNTRM. Los conocimientos adquiridos serán fundamentales para reforzar las líneas de investigación tanto del proyecto GENCACAO como de otros proyectos de investigación del INDES-CES donde el equipo técnico de investigación colabora. Cabe mencionar que los resultados obtenidos serán correspondientes en el marco de la ejecución el proyecto GENCACAO. La pasantía internacional se llevará a cabo durante el periodo del 03 al 13 de junio de 2022.

Al respecto, mediante Oficio N° 403-2022-UNTRM/INDES-CES, de fecha 13 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita al Señor Rector, la autorización para participar de Pasantía Internacional en la Universidad Federal de Alagoas, Brasil, desde el 03 hasta el 13 de junio del presente año, donde participaran los miembros del equipo técnico del proyecto integrados por los siguientes profesionales: Dr. Manuel Alejandro Ix Balam - Investigador Asociado; Karol Brighton Rubio Rojas – Asistente Técnico; Br. Anthony Apolinario Cortez Lazaron – Tesista de Maestría; Br. Jasmin Shandel Casanca Uquiche - Tesista de pregrado; para el viaje de los mencionados profesionales hacia el país de Brasil; cuyo presupuesto estimado según detalla el informe técnico es de S/ 50,760.00 (Cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 soles). Los gastos que generen la actividad deberán ser afectados de acuerdo al detalle siguiente: Proyecto: CONTRATO N° 030-2019-FONDECYT-BM-INC.INV-GENCACAO, Meta: 108, Específica: 2.6.7 1.6.3.

#### **ACUERDO N° 283-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la pasantía Internacional al País de Brasil, en el marco del Proyecto "Estudio de la Diversidad Genética de Agroecosistema del Cacao Nativo Fino de Aroma, con Fines de Protección del Germoplasma y Centro de Origen, en la Zona Nor Oriental del Perú", a realizarse en la Universidad Federal de Alagoas - Brasil, desde el 03 al 13 de junio de 2022, donde participaran los miembros del equipo técnico del proyecto integrados por los siguientes profesionales:**

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| ➤ Dr. Manuel Alejandro Ix Balam         | Investigador Asociado |
| ➤ Karol Brighton Rubio Rojas            | Asistente Técnico     |
| ➤ Br. Anthony Apolinario Cortez Lazaron | Tesista de Maestría   |
| ➤ Br. Jasmin Shandel Casanca Uquiche    | Tesista de pregrado   |

#### **MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTANCIA ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SASSARI-ITALIA:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 168-2022-UNTRM/R/EPG, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director de la Escuela de Posgrado, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 234-2022-UNTRM/CU, de fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicios para realizar la Estancia de Investigación en la Universidad de Sassari-Italia, de la Comisión Académica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en marco del Proyecto N. ° 609562-EPP-01- 2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP (2019-1948/001-001), "Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible" MACCARD, la cual se desarrollará en el País de Italia, durante el periodo del 04 al 14 junio de 2022, conformada por los siguientes Profesionales: Dr. Raúl Rabanal Oyarce - Director de la Escuela de





Posgrado; Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana - Docente Investigador de la UNTRM; Ph.D. Rainer Marco López Lapa - Docente Investigador de la UNTRM; MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza - Docente de la UNTRM; sin embargo al realizar las acciones pertinentes no se encontraron disponibles las fechas para la compra de los pasajes aéreos internacionales y además se debe realizar determinados trámites con respecto al pasaporte con 24 horas antes del viaje; por lo que solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la modificación de las fechas de autorización de viaje en comisión de servicios para realizar la Estancia Académica de Investigación en la Universidad de Sassari-Italia, durante el periodo del 02 al 16 de junio de 2022.

Asimismo, mediante el Responsable del Proyecto MACCARD, envía el Informe Técnico N° 01-2022-UNTRM/EPG, para la Estancia de Investigación en la Universidad de Sassari-Italia, para participar en el extranjero en diferentes eventos y/o actividades académicas con fines de dar cumplimiento a la Tarea 5.1 **“La modernización de los métodos de enseñanza: Intercambio de estrategias y metodologías para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de los procesos”**. Con el objetivo de fortalecer las capacidades formativas en la Educación Superior y mejorar la planificación didáctica del aprendizaje en los docentes pasantes. El motivo de la estancia de investigación, permitirá a los docentes pasantes transmitir a través de las enseñanzas, los aprendizajes a favor de los estudiantes que formarán parte del Programa de Estudio MACCARD, el mismo que repercutirá en el posicionamiento competitivo de nuestra Universidad entre las Universidades de nuestro País. La comisión de servicios en Sassari-Italia, comprende del 02 al 16 de junio de 2022, los cuales abarcan en territorio nacional, los días 2 y 16 de junio de 2022 y en territorio internacional, del 03 al 15 de junio de 2022, haciendo un total de 15 días. El Presupuesto Referencial Proyectado para la Estancia de investigación asciende a un total de S/ 105,530.04 (Ciento cinco mil quinientos treinta con 04/100 soles), el cual incluye gastos de: Pasaje, seguro de viaje, tarifa Corpac y viáticos, proveniente en su totalidad de donaciones hechas por los patrocinadores para TRAVEL COST y STAFF COST, consignado en la Resolución Rectoral N° 240-2022-UNTRM/R, de fecha 10 de mayo de 2022.

#### ACUERDO N° 284-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DEJAR SIN EFECTO** la autorización de viaje en comisión de servicios dispuesta en la Resolución de Consejo Universitario N° 234-2022-UNTRM/CU, de fecha 13 de mayo de 2022, por los fundamentos expuestos en el Oficio N° 168-2022-UNTRM/R/EPG, de fecha 18 de mayo de 2022, del Director de la Escuela de Posgrado.

#### ACUERDO N° 285-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dra. Flor Teresa García Huamán, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios para realizar la Estancia de Investigación en la Universidad de Sassari - Italia, de la Comisión Académica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conformada por los siguientes Profesionales: Dr. Raúl Rabanal Oyarce - Director de la Escuela de Posgrado; Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana - Docente Investigador; Ph.D. Rainer Marco López Lapa - Docente Investigador; MSc. Fernando Isaac Espinoza Canaza - Docente, en marco del proyecto N° 609562EPP-01-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP (2019-1948/001-001), **“Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible” MACCARD**, la cual se desarrollará en la Universidad de Sassari - Italia, durante el periodo del 02 al 16 junio de 2022.





## GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

### GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Soilita Garcia Mas
02	Edinson Puiquin Mas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrónoma al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Heribert Sifuentes Barrientos

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista a las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Sileny Vilcarrromero Torres
02	Maria Yesica Barrientos Yalta
03	Eggleantina Elizabeth Extreña Esquerre Delgado

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Civil a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Segundo Raúl Caro Trigo
02	Jharlin Manosalva Ludeña

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Comunicación Social a los egresados de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:







Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Juan Carlos Horna Mejia
02	Máximo Andrés Gutierrez Ledesma

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas al egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Cristopher Grandez Ramaycuna

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Estomatología a la egresada de la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Gleny Corali Castro Hidalgo

#### TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero(a) Agroindustrial a los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Maria Hortencia Vargas Trigoso
02	Anderson Bautista Vega

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Zootecnista a la Bachiller en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Mirtha Marilú Huamán Puscán

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera en Agronegocios a la Bachiller en Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Iris Carrasco Fernández





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil a los Bachilleres en Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Pedro Ney Rojas Briceño
02	Jack Miuller Puerta Mas
03	Hugo Maldonado Mendoza

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Ambiental a la Bachiller en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jeriliana Grandez Alva

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a las Bachilleres en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Sabina Lisetth Vasquez Cruz
02	Saidi Lluliza Chavez Chapa
03	Milena Huaman De La Cruz
04	Lesli Tolentino Escobal
05	Lizabeth Poclin Heredia
06	Baneza Gaslac Goñas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Cirujana Dentista a la Bachiller en Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Fany Rosa Góngora Rojas

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Abogada a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Llesly Enit Diaz Herrera





**ACUERDO N° 286-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por mayoría 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), (01 abstención (Dra. Flor Teresa García Huamán, por los argumentos manifestados en el Oficio N° 365-2020-UNTRM-VRIN, de fecha 21 de diciembre del 2020), otorgar los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

Siendo las once de la mañana del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
Dra. FLOR TERESA GARCÍA HUAMÁN  
Vicerrectora de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO